



Dictamen CHPCPyDI/037/2024-2027

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 27 de octubre de 2025, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, solicitadas por diversas dependencias de la administración pública municipal, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 20 de octubre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-1131/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto





originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitadas por diversas dependencias de la administración pública municipal para dar continuidad y cumplimiento a las mestas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a las dependencias solicitantes.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato,





Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a las dependencias de la administración pública municipal solicitantes en términos del oficio TMG-1131/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de las dependencias solicitantes conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:

1. Dirección General de Servicios Públicos:





- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$1’395,000.00, para pago de remuneraciones al personal de las diversas áreas que integran la Dirección General que participan en trabajos fuera de la jornada del horario normal de servicios con el propósito de mantener y brindar una buena imagen de la ciudad a los visitantes por el desarrollo de los diversos eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino, el cual tendrá verificativo del 10 al 26 de octubre del año en curso.
- b) Creación a la partida 2160, denominada “material de limpieza”, por un monto de \$192,000.00, para la compra de material, enceres y artículos de limpieza para el aseo de las calles, plazas y jardines de la ciudad a fin de mantener la ciudad aseada durante el desarrollo de la 53 edición del Festival Internacional Cervantino 2025.
- c) Creación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$400,000.00, para el suministro de combustible de las Unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de recolección de residuos sólidos, mantenimiento, parques y jardines, alumbrado público, con motivo del desarrollo de la edición 53 del Festival Internacional Cervantino.





- d) Creación a la partida 3470, denominada “fletes y maniobras”, por un monto de \$31,900.00, para el traslado por la captación de residuos urbanos que son depositados por la ciudadanía en dos góndolas instaladas para el depósito de estos, los cuales deben ser trasladados al Sitio de Disposición Final con un tractocamión.
- e) Creación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$568,000.00, para cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de recolección de residuos sólidos, mantenimiento, parques y jardines, alumbrado público, con motivo del desarrollo de la edición 53 del Festival Internacional Cervantino.

El monto total de las creaciones solicitadas por este centro gestor asciende a \$2'586,900.00, el cual deriva del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del día 09 del mes de octubre del año 2025, destinados para erogaciones con motivo de la realización del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Dicho movimiento se sustenta en el oficio DGSP/0995/2025, suscrito por el Director General de Servicios Públicos, mediante el cual, solicita movimientos presupuestales adicionales para las actividades y gastos





adicionales que se generan con motivo del Festival Internacional Cervantino.

2. Dirección de Servicios Básicos:

- a) Creación a la partida 5410, denominada “vehículos y equipo terrestre”, por un monto de \$2’200,000.00, el cual corresponde a la aportación Municipal para participar en la convocatoria del recurso FOAM y estar en posibilidades de la adquisición de una barredora industrial que servirá para complementar el sistema de lavado con equipo de presión de agua y que permita alcanzar mejores resultados y con ello las calles de la ciudad mantengan su belleza y brinden un aspecto de limpieza a los habitantes y visitantes.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 3290, denominada “otros arrendamientos”, de la Dirección de Promoción Turística, señalando que, no se tiene contemplado, la generación de gasto en su totalidad por este concepto por el presente ejercicio fiscal y no afectara para el cumplimiento de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultado, debido a lo cual, la disminución es factible para atender la necesidad prioritaria que se presenta para participar en la convocatoria del FOAM.





Este movimiento fue solicitado mediante el oficio DGSP/1079/2025, suscrito por el Director General de Servicios Públicos donde solicita suficiencia presupuestal para la adquisición de una barredora industrial que se adquiriría mediante la participación del FOAM.

3. Dirección de Alumbrado Público:

- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$225,933.00, para pago de compensación al personal por la instalación de acometidas o bajadas eléctricas en los escenarios donde se desarrollaron los eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.
- b) Creación a la partida 2460, denominada “material eléctrico y electrónico”, por un monto de \$54,067.00, para la compra de material eléctrico como: 500 mts cable 3+1 cal. 2, 5 piezas interruptor 3x60, para el suministro eléctrico, para los escenarios en donde tiene verificativo año con año el Festival Internacional Cervantino, a través de la instalación de subestaciones eléctricas, generadores de energía, acometidas o bajadas eléctricas, existentes en los escenarios.

El monto total de las creaciones solicitadas por el centro gestor asciende a \$280,000.00, el cual deriva del convenio de colaboración de recursos,





celebrado entre la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato para la instalación y/o puesta a punto de acometidas eléctricas para los foros de la ciudad de Guanajuato, destinados a la edición 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado mediante oficio DGSP/1128/2025, suscrito por el Director General de Servicios Públicos a través del cual, solicita suficiencia presupuestal a las partidas 1340 y 2460.

Adicional, se anexa el convenio de colaboración para la instalación y puesta a punto de acometidas eléctricas para los foros destinados a la edición 53 del Festival Internacional Cervantino, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, en donde se establece en su cláusula segunda que dicha Secretaría aportará al Municipio la cantidad de \$280,000.00, así como en su cláusula tercera, se establecen los foros en los que se instalarán las acometidas eléctricas materia del convenio.

4. Dirección General de Obra Pública:

- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$90,000.00, para pago de remuneraciones al personal de





mantenimiento que participa y trabaja jornadas fuera del horario normal de servicios con el propósito de redoblar esfuerzos para brindar un buen servicio de mantenimiento y bacheo de las calles y a la imagen urbana de la ciudad, brindando un buen servicio a la ciudadanía y a los visitantes, por el desarrollo de los diversos eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino.

Dicho recurso deriva del convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del día 09 del mes de octubre del año 2025, destinados para erogaciones con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante oficio DGOP/DTA/080925-14, suscrito por la Directora General de Obra Pública a través del cual, solicita la autorización de \$120,000.00, para cubrir el pago que derive de las actividades de mantenimiento adicionales con motivo del Festival en mención.

5. Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte:

- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$720,000.00, para pago de remuneraciones al personal que participa y





trabaja jornadas fuera del horario normal de servicios con el propósito de mantener y brindar un buen servicio de seguridad vial, y por los operativos que se implementaron para orientar y en la prevención y salvaguardar la vida y la salud de los automovilistas tanto como de la ciudadanía y de los visitantes por el desarrollo de los diversos eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino.

- b) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$200,000.00, para cubrir el servicio de alimentación para los elementos operativos que resguardaran la seguridad de la ciudadanía durante los operativos viales en el desarrollo del 53 Festival Internacional Cervantino.
- c) Creaciones a las partidas 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$250,000.00 y, 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$504,000.00, para el suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de planeación, coordinación, supervisión y auxilios viales para una adecuada funcionalidad en la vialidad, restricción y regulación de la circulación vehicular en la vía pública durante los operativos del 53 edición del Festival Internacional Cervantino 2025.





El monto total de las creaciones asciende a \$1'674,000.00, el cual deriva del convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del día 09 del mes de octubre del año 2025, destinados para erogaciones con motivo de la realización del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio SSTMyTM/CA/3304/2025, suscrito por el Subsecretario de Tránsito, Movilidad y Transporte a través del cual, solicita recurso para atender las necesidades de la dependencia con motivo de las actividades adicionales que realiza con motivo del Festival en mención.

6. Comisaría de la Policía Preventiva:

- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$3'130,448.40, para el pago de remuneraciones al personal que participa y trabaja jornadas fuera del horario normal de servicios con el propósito de redoblar esfuerzos para brindar un buen servicio de seguridad y vigilancia a la ciudadanía y a los visitantes con el objeto salvaguardar la seguridad interna del Municipio; así como proteger la integridad y derechos de los ciudadanos, prevenir la comisión de delitos, por el desarrollo de los diversos eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino.





- b) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$400,000.00, para la adquisición de insumos por la preparación de alimentos para brindar el servicio de alimentación a los elementos operativos y guardia nacional que resguardaran la seguridad de la ciudadanía durante el desarrollo del 53 Festival Internacional Cervantino.
- c) Creación a la partida 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$493,076.00, Para el suministro de combustible de las Unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de supervisión y operativos de Seguridad, derivados del desarrollo de la edición 53 del Festival Internacional Cervantino 2025.
- d) Creación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$985,375.60, para cubrir los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las Unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de supervisión y operativos de Seguridad, derivados del desarrollo de la edición 53 del Festival Internacional Cervantino 2025.

El monto total de las creaciones asciende a \$5'008,900.00, el cual deriva del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaria de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del





día 09 del mes de octubre del año 2025, destinados para erogaciones con motivo de la realización del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio SSC/01014/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, en donde se especifica los conceptos antes mencionados.

7. Dirección de Protección Civil:

- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$156,600.00, para pago de remuneraciones al personal que participa y trabaja fuera de la jornada normal de servicios con el propósito de mantener y brindar un buen servicio de protección civil, mediante operativos de medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre para salvaguardar la vida y la salud de los ciudadanos del Municipio y de los visitantes por el desarrollo de los diversos eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino.
- b) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$26,000.00, para cubrir el servicio de alimentación a los elementos operativos que realizan las inspecciones de





prevención para salvaguardar la integridad física de las personas, durante el desarrollo del 53 Festival Internacional Cervantino.

- c) Creación a la partida 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$82,600.00, para cubrir los servicios de mantenimiento de los vehículos, a fin de dar continuidad y seguimiento a las acciones y operativos tendientes a reducir los riesgos, durante el desarrollo de los eventos con motivo del 53 Festival Internacional Cervantino.

El monto total de las creaciones asciende a \$265,200.00, el cual deriva del convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del día 09 del mes de octubre del año 2025, destinados para erogaciones con motivo de la realización del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio D.P.C.M./1340/2025, suscrito por el Director de Protección Civil, en donde se especifica el concepto y monto de dichos movimientos.

8. Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos:





- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$306,000.00, para pago de remuneraciones al personal que participa y trabajara jornadas adicionales con el propósito de vigilar que se cumpla con el reglamento de comercialización por los prestadores de servicios en todas sus modalidades, por el desarrollo de los diversos eventos con motivo de la edición 53 del Festival Internacional Cervantino.
- b) Creación a la partida 2210, denominada “productos alimenticios para personas”, por un monto de \$54,000.00, para cubrir el servicio de alimentación a los elementos operativos que realizan las inspecciones de conformidad al reglamento vigente en establecimientos y comerciantes en la vía pública durante el desarrollo del 53 Festival Internacional Cervantino.
- c) Creaciones a las partidas 2610, denominada “combustibles, lubricantes y aditivos”, por un monto de \$10,000.00 y 3550, denominada “reparación y mantenimiento de equipo de transporte”, por un monto de \$5,000.00, para el suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares que se utilizan en los servicios de inspección y operativos de conformidad al reglamento vigente para establecimiento y comerciantes, derivado del desarrollo de la edición 53 del Festival Internacional Cervantino 2025.





El monto total de las creaciones de este centro gestor asciende a \$375,000.00, derivado del Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado entre la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Municipio de Guanajuato, del día 09 del mes de octubre del año 2025, destinados para erogaciones con motivo de la realización del 53 Festival Internacional Cervantino 2025.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio DFC/2836/2025, suscrito por el Encargado de Despacho de la Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos, en donde se especifica los conceptos antes mencionados.

Adicional a los documentos mencionados en párrafos anteriores y, respecto a los movimientos presupuestales solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal con motivo de solventar los gastos adicionales derivado de las actividades que implica la realización del 53 Festival Internacional Cervantino 2025, se encuentra anexo el convenio de transferencia de recursos celebrado entre el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato a través de la Secretaría de Finanzas y el Municipio de Guanajuato, en donde se establece en su cláusula primera y segunda que el objeto de dicho convenio es que la Secretaría transfiera al Municipio la cantidad de \$10'000,000.00, para su aplicación en las erogaciones que se generan con motivo de dicho Festival.





9. Procuraduría Auxiliar para la protección de Niñas, Niños y Adolescentes:

- a) Creación a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por un monto de \$150,000.00, para el pago del Apoyo de Fortalecimiento "Privilegio Infantil", a los equipos multidisciplinarios de la Procuraduría Auxiliar de Niñas, Niños y Adolescentes de Guanajuato de acuerdo, recurso que deriva del convenio de Colaboración PEPNNA/CN/0822025, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato.

Dicho movimiento presupuestal fue solicitado a través del oficio SSC/1102/2025, suscrito por el Secretario de Seguridad Ciudadana, mediante el cual, solicita transferencia líquida a la partida 1340, denominada “compensaciones”, por la cantidad antes mencionada derivado del apoyo obtenido para fortalecer la Procuraduría Auxiliar, respecto al tercer y cuarto trimestre a través del oficio POPNNA/SSyVPA/1453/2025, suscrito por el Titular de la Subprocuraduría de Supervisión y Vinculación con Procuradurías Auxiliares, en donde se precisa que, derivado de la evaluación realizada a las actividades de la Procuraduría Auxiliar, se obtuvo un total de 90%, resultando entonces beneficiada con el monto señalado.





Adicional a lo anterior, se anexa el convenio de colaboración PEPNNA/CN/0822025, celebrado entre la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato y el Municipio

10. Dirección de Atención a la Juventud:

- a) Creación a la partida 2110, denominada “materiales, útiles y equipos menores de oficina”, por un monto de \$100,000.00, para la compra de mobiliario básico (sillas y mesas) para el equipamiento del FORUM JUVENTUD, a fin de adecuar el espacio para que sea un lugar digno para las juventudes guanajuatenses, garantizando un ambiente funcional y atractivo para la operación de talleres, eventos y espacios de coworking.

Dicho recurso deriva del convenio de Especifico Transferencia de Recursos, celebrado entre el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato, del día 14 del mes de julio del año 2025, destinados para la ejecución del proyecto "FORUM JUVENTUD: Espacio Vivo para el Futuro", proyecto ganador de la Convocatoria ENLACES JUVENTUDES 2025.

Este movimiento presupuestal fue solicitado mediante el oficio DGCyE-0748/2024 (sic), suscrito por el Director General de Cultura y Educación anexando, además, el convenio específico con clave y número





JUVENTUDES/CONVENIO/028/2025, celebrado entre el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y el Municipio de Guanajuato del cual, se desprende que su objeto es formalizar la entrega a favor del Municipio de un monto de \$100,000.00, para la realización del proyecto “ENLACES JUVENTUDES 2025”.

Adicional a lo anterior, se anexa tarjeta informativa de la descripción del proyecto de la cual, se desprende que su objetivo general es brindar un espacio seguro e inclusivo que impulse el desarrollo integral de las juventudes a través de cultura, liderazgo, emprendimiento y participación, así como las actividades que se realizarán por parte de la administración pública municipal.

Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por las dependencias de la administración pública municipal solicitantes, a efecto de autorizar la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento a la Matriz de Indicadores de Resultados, en virtud de que, en los términos del oficio TMG-1131/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el





artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva la ejecución de acciones que impactan de manera positiva en el desarrollo y beneficio de la ciudadanía guanajuatense, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-1131/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:





Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados y ampliación líquida solicitados por diversas dependencias de la administración pública municipal, para dar continuidad y cumplimiento a las metas establecidas en la Matriz de Indicadores de Resultados 2025, enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-1131/2025, para quedar en los siguientes términos:





Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado Modificado y/o	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronostico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130100100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	-	2,586,900.00	-	-	-	2,586,900.00
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	-	2,200,000.00	-	-	-	2,200,000.00
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	-	280,000.00	-	-	-	280,000.00
M130120100	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	-	90,000.00	-	-	-	90,000.00
M130130200	SUBSECRETARIA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	-	1,674,000.00	-	-	-	1,674,000.00
M130130300	COMISARÍA DE LA POLICIA PREVENTIVA	-	5,008,900.00	-	-	-	5,008,900.00
M130130400	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	-	265,200.00	-	-	-	265,200.00
M130130500	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	-	375,000.00	-	-	-	375,000.00
M130130600	PROCURADURIA AUXILIAR PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	-	150,000.00	-	-	-	150,000.00
M130160200	DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	2,930,000.00	-	-	2,200,000.00	-	730,000.00
M130170200	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	-	100,000.00	-	-	-	100,000.00
	Total Presupuesto Egresos Modificado	2,930,000.00	12,730,000.00	-	2,200,000.00	-	13,460,000.00
910213	Aportaciones FIC	-	-	-	-	10,000,000.00	10,000,000.00
910213	Aportaciones FIC (Acometidas)	-	-	-	-	280,000.00	280,000.00
910220	Apoyo Procuraduría	-	-	-	-	150,000.00	150,000.00
910224	Transf Juventudes	-	-	-	-	100,000.00	100,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	10,530,000.00	10,530,000.00
	Total de Movimientos de las Transferencias		12,730,000.00	-	2,200,000.00	10,530,000.00	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-1131/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.





Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	





	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	
---	--------------------------------------	--

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/037/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de octubre de 2025.

